

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 012

GUIA DE REMISION N° 0061 /2012-AG-PEBPT-DE

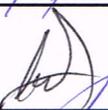
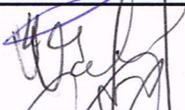
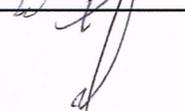
Tumbes, 27 de febrero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0061 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de febrero del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra: "Revestimiento del canal en el Sector Prado Bajo – Pampas de Hospital", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini	Presidente
Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	Miembro
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz	Miembro

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Recepción designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA INFRAESTRUCTURA	27 FEB 2012	17:23h	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 FEB 2012	17:30h	
ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	27.02.2012	17:25	
WALDIR ABERL PEREZ CUBA	27-02-12	17:26	
VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	27 02.12	17:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 FEB. 2012	5:20pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 006/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 FEB 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 964/2011-AG-PEBPT-DE del 14 de Octubre del 2011; Informe N° 017/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 09 de Febrero del 2012; Carta N° 022/2012/AG-PEBPT-D.INF/R/GSSP de fecha 09 de Febrero del 2012, Informe N° 084/2012-AG-PEBPT-OAJ del 15 de Febrero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 964/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de Octubre del 2011, se aprueba el expediente de la Obra: "Revestimiento del Canal en el Sector Prado Bajo - Pampas de Hospital - Tumbes", con un valor referencial de S/. 317,662.00 (trece mil seiscientos sesenta y dos con 11/100 Nuevos Soles), precios vigentes al mes de agosto del 2011, un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual se ejecutará por Administración Directa;

Que, con Carta N° 022-2012/AG-PEBPT-D-INF/R/GSSP de fecha 09 de Febrero del 2012; el Residente de la Obra: "Revestimiento del Canal en el Sector Prado Bajo - Pampas de Hospital - Tumbes" informa sobre la culminación de los trabajos de la Obra en mención siendo necesario efectuar la recepción de la obra para lo cual solicita se designe a la Comisión que llevará a cabo dicho acto.

Que, mediante Informe N° 017/2012-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 09 de Febrero del 2012, la Dirección de Infraestructura solicita se designe al Comité de Recepción de la Obra "Revestimiento del Canal en el Sector Prado Bajo - Pampas de Hospital - Tumbes", para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini; Ing. Waldir Abel Pérez Cuba; Adm. Emp. Victor Abraham Llacas Diaz.

Que, con Informe N° 084/2012-AG-PEBPT-OAJ del 15 de Febrero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación del Comité de Recepción de Obra, por los argumentos allí expuestos;



10 copias

Resolución Directoral N° 0061/2012-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 1 inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta...", así como también en el inciso 6.13 de la Guía N° 01-2003-INADE-1201 Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, prescribe: "Al concluir la Obra, el Residente comunicara este hecho a la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, solicitado la recepción de la misma por lo que procederá a nombrar a la Comisión de Recepción, dentro de los (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación del Residente..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG publicada el día 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra: "Revestimiento del Canal en el Sector Prado Bajo – Pampas de Hospital - Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini	Presidente
Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	Miembro
Adm. Emp. Victor Abraham Llicas Diaz	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Recepción designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Otiniano Nájera
Director Ejecutivo (e)